Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0011-0000-17-0396-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 1999, a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 1999, a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso den o poder llevarse a efecto la notificación personal.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Vitoria, en la calle Olaguibel, número 61, 3.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 3.677, libro 215, folio 9. El bien está valorado en 26.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 20 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Justo García Barros.—El Secretario.—23.010.

## ZARAGOZA

## Edicto

Doña María José Martínez Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de mayo de 1999 se publicó edicto de señalamiento de subastas correspondiente al procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 675/1992-A, en el que, por error, aparece como demandado don Fernando Mare Román.

Y por el presente se rectifica dicho error, haciendo saber que el nombre correcto de dicho codemandado es don Fernando Madre Román.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1999.—La Secretaria, María José Martínez Romero.—19.629 CO.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### **EIBAR**

## Edicto

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 290/1994, ejecución número 18/1996, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Sala de Fiestas Alexander (A. Rodríguez Pinto, A. Bello Benes, F. Hidalgo Vázquez, D. Dávila Pozo), en reclamación sobre prestación por jubilación, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de don Justo Alejandro Bello Benes, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien inmueble que se subasta y valoración

Lote único:

Urbana 1. Lonja izquierda entrando en el portal de la planta baja, de la casa señalada con el número 29 de la calle Zehar Kalea, en jurisdicción de la villa de Ermua. Dicha lonja mide una superficie útil de 140 metros cuadrados, y linda: Por izquierda, entrando, o este, v fondo o sur, como la totalidad de la edificación; por derecha, entrando, u oeste, con portal de entrada en la casa y con lonia derecha de la misma planta, v por frente o norte, por donde tiene su entrada independiente, como la totalidad de la edificación. Le corresponde en relación al valor total de edificio una cuota de participación de 9,50 por 100. Se halla inscrita al folio 40 del tomo 1.286 del archivo, libro 137 de Ermua, inscripción segunda, finca 2.900 del Registro de la Propiedad de Durango.

Dicha finca ha sido justipreciada en 15.350.000 pesetas.

# Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Eibar (Gipuzkoa), en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 26 de octubre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 23 de noviembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1843000064001896, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 1843000064001896, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Eibar (Gipuzkoa) a 20 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—22.868.